

Don J. P. ministro en sus protecciones.  
Loytua en la Real. Dñe Dñe Dñe Juan Caranoba, y fulgencio Estrella, hauendo  
postura en el proprio de las Vegas de las Carnuerias, donde se cobra  
y vende la carne de vaca, por tiempo de un año desde el día de  
Junio proximo pasado en precio de cien reales vellon, pagados  
en la Depositaria de Lugo, de jornalada, Navidad y San  
Joaquin. haviendola oydó, la Cometto a los Cavalleros  
haredores e propios para que esfuessen el mayor haumen  
to con los portones, y de lo que resultare traygan razon.

Don J. P. Dñe Dñe Dñe Juan Jimenez, morador en el Lugar  
de los Alferaces de la Jurisdiccion, pidiendo licencia para fab  
ricar un horno de pan en dicho Lugar, haciend  
y pagar de la fuemanta, por no haber mas que dos Vecanos el  
dño al dño, y ambos alajante de Levante, de ungo es  
travis se sigue grave perjuicio a los Vecinos de dño Vay  
guero, y del demas Vecos de dño Lugar: La Sñ. ho  
viendolo oydó lo Cometto al Sr. D. Mateo Dardallas  
Veco para que examine esta pretension, y de lo que re  
sultare trayga razon.

Oxas en quereade  
Zexa de la carne.  
Amemorial de Diego Barón Gil. En ella y Comoxe  
cortadores de carnes arrienda por en la mala obra que se  
sigue en el presente tiempo con el rigor de los calos de mantenere  
en las carnerias publicas por error abreita siendo así que ade  
mas de ser exaltado y llenen el de arrendar al deuello en el mata  
dexa y quoneren con alomenor de los oxas de carnos para y  
dexa aguantar esta carga; La Sñ. haviendolo oydó comen  
plando la pura pretension de carnos partes. Acorda que las car  
nerias publicas en los meses de junio Julio y Agosto se dexen  
al medio día y se abran al asar de la carne de genedemas lo de  
el año se observe la prohibencia establecida; Las seaga las  
de los fieres para su practica.

Puerto de Carrax.  
El Señor. D. Alonso Manxera Alexidor a quien se comen  
tio el memorial de Francisco Penalber en que o feria  
rener conuenie el Puerto de Carraxera de los Regaxos

